

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Tecnologías de la Información
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Brindar un Óptimo Acceso a los Servicios TIC
Denominación de la Contratación:	Servicio de Mantenimiento Preventivo Equipos de Aire Acondicionado Data Center - FISSAL.

I. FINALIDAD PÚBLICA.

Garantizar la atención y la disponibilidad de los servicios informáticos que se gestiona en el FISSAL, que permita ejecutar las acciones operativas en forma oportuna y continua, en cumplimiento de sus funciones y objetivos propuestos por el FISSAL.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

El Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL requiere la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de 02 Equipos de Aire Acondicionado ubicados en el Centro de Datos del FISSAL, estos equipos proporcionaran niveles de temperaturas bajas siguiendo un trabajo alterno configurado de acuerdo a criterios de tiempos de funcionamiento y /o temperaturas necesarias para el normal funcionamiento de los equipos servidores y equipos de comunicaciones.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Detalles de las características a desarrollar:

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	1	Servicio de Mantenimiento Preventivo Equipos de Aire Acondicionado Data Center - FISSAL.
2	1	Soporte Técnico 24x7x365

Características del Servicio

Este servicio debe incluir todos los componentes, accesorios y elementos que se requieran para realizar el mantenimiento preventivo para 02 equipos de aire acondicionado que operan las 24 horas del día y que están ubicados en el Data Center del FISSAL:

Item	SBN	Tipo	Marca	Modelo	Fecha Adq	Ambiente
1	3B1M00R2/301TAMA66475 2L1M0025/211TAT6P245	AIRE AACC.	LG	AVUQ40GM1P5	01/12/2023	DATA CENTER
2	3B1M00R2/301TAN566479 2K1M00VP/209TAVYEC399	AIRE AACC.	LG	AVUQ40GM1P5	01/12/2023	DATA CENTER



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Ficha Técnica de los Equipos:

Modelo: AVUQ40GM1P5 / AVNQ40GM1P5
Tipo: SPLIT UNITARIO TECHO
Modo de Operación: SÓLO FRIO
Tipo de Compresor: INVERTER
Modelo del Condensador: AVUQ40GM1P5
Modelo del Evaporador: AVNQ40GM1P5
Capacidad Comercial Btu: 36,000
Tipo de Refrigerante: R410A

3.2 Actividades.

Las actividades a realizarse son:

- Limpieza general de los gabinetes metálicos del equipo, tanto interiores como exteriores, incluyendo rasqueteo, lijado y pintado de aquellas partes que muestren indicios de óxido; en caso que el porcentaje de oxidación y/o deterioro del material sea mayor al 10% del área del mismo, se procederá a cotizar un adicional.
- Limpieza de los serpentines de evaporación y condensación (utilización de productos importados Alki-Foam y Alki-Clean), purgar el aire de tuberías y evaporadores cuando ello sea necesario.
- Limpieza de las bandejas colectores de condensado. Con aplicación de undercoating toda vez que sea necesario; en caso que el porcentaje de oxidación y/o deterioro del material sea mayor al 10% del área del mismo, se procederá a cotizar un adicional. - Revisión, limpieza y lubricación de los motores eléctricos de los ventiladores.
- Verificación del estado físico y limpieza de los impelentes de los ventiladores. Lijado y aplicación de pintura cuando sea necesario; en caso que el porcentaje de oxidación y/o deterioro del material sea mayor al 10% del área del mismo, se procederá a cotizar un adicional.
- Control de la presión de gas refrigerante en las líneas de succión y descarga de la unidad.
- Recargar el equipo de GAS REFRIGERANTE R-22 o GAS ECOLOGICO en caso de ser necesario (Hasta 5 PSI).
- Control de la intensidad de corriente de los motores eléctricos de compresores y ventiladores.
- Verificación de funcionamiento de los controles eléctricos.
- Verificación de la temperatura de salida de insuflamiento de aire.
- Limpieza de difusores y/o rejillas.
- Limpieza de filtros de aire.
- Revisión del sistema de drenaje de condensado y revisión del ruido siempre y cuando exceda los límites permitidos al funcionamiento del equipo, revisión final, pruebas y puesta en marcha.

Otras actividades a considerar:

Para efectos de supervisión y control periódico se requiere Incluir, en el presente servicio,



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

soporte técnico (24x7x365) por el periodo de 1 año, para incidencias y asistencias técnicas, en línea y/o por teléfono de 24x7 (24 horas durante los 7 días calendario de la semana), con un tiempo máximo de respuesta de dos (02) horas, luego de colocado el pedido de soporte.

3.3 Plan de trabajo (NO CORRESPONDE)

3.4 Requisitos mínimos del proveedor

REQUISITOS DE CALIFICACION

- Deberá tener Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro de servicios.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".
- Tener experiencia en el rubro.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado de S/ 10,000 (diez mil y 00/100 soles) por la prestación de mantenimientos preventivos y/o correctivo de equipos de aire acondicionado, o servicios similares en los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, contados desde la conformidad o fecha de emisión del comprobante de pago.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Se consideran servicios similares aquellos relacionados con el mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado, a la instalación, reparación y mantenimiento en general de equipos de refrigeración de confort.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (personal técnico y/o personal clave)

Formación académica del Personal Clave:

Un (1) técnico especializado en sistemas de aire acondicionado capacitado para realizar servicios integrales de instalación, mantenimiento preventivo/correctivo y reparación de equipos de aire acondicionado para hogares, oficinas e industrias.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

La formación académica, se acreditará con copia simple de Título profesional y/o técnico y/o constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda. La formación académica será verificada por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda. En caso de que el ingeniero y/o técnico no se encuentren inscritos en el referido registro, el portor debería presentar el original del Título profesional y técnico, según corresponda.

Experiencia del Personal Clave:

Experiencia mínima de dos (2) años en el sector público y/o privado en servicios el mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aire acondicionado, la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de refrigeración.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/u orden de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia.

3.5 Seguros

Para la ejecución del servicio, el personal deberá contar con seguro SCTR e implementos de seguridad, estos deberán estar vigentes para el inicio de la ejecución del servicio.

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar.

El lugar de ejecución del servicio será en el Centro de Datos del Fondo Intangible solidario de salud sito en Calle 41 N° 840 Urb. Corpac, San Isidro – Lima.

3.6.2 Plazo

EL servicio será ejecutado de la siguiente manera:

Febrero	Abril	Junio	Setiembre	Diciembre
Primera Etapa	Segunda Etapa	Tercera Etapa	Cuarta Etapa	Quinta Etapa

Cada etapa tendrá como plazo de ejecución de 01 día calendario, que será coordinado por el Especialista en Soporte Técnico y Gestión del Centro de Procesamiento de Datos del FISSAL, quien indicará la fecha para la ejecución del servicio en cada etapa.

3.7 Entregables/Producto

El contratista debe entregar por mesa de partes de FISSAL lo siguiente:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Para cada etapa, el servicio comprenderá la entrega de un informe técnico, detallando el cumplimiento de las actividades mencionadas, indicando las conclusiones y recomendaciones del caso.
- Carta de compromiso para el Soporte Técnico.

Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor con atención a la Oficina de Tecnología de Información a través de la mesa de partes virtual: <http://intranet.fissal.gob.pe/Usuario/NuevaCuentaMesaVirtual>

De ser el caso, adjuntando los casos archivos digitales (editables), que no deben contener contraseña, o en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).

IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

4.1 Confidencialidad

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad durante la ejecución del servicio.

4.2 Propiedad intelectual

El contratista, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad sobre ninguno de los documentos preparados con el Fondo Intangible Solidario de Salud, tales derechos pasarán a ser propiedad de FISSAL.

4.3 Medidas de control durante la ejecución contractual

4.3.1 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por La Oficina de Tecnología de Información del FISSAL, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

4.3.2 Forma de pago (OBLIGATORIO)

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, con MONEDA en soles, por ENTREGAS PARCIALES (05 Etapas), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4.3.3 Penalidad por Mora (OBLIGATORIO)

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCE:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.

4.3.4 Otras Penalidades Aplicables (NO CORRESPONDE)

4.3.5 Responsabilidad por vicios ocultos (OBLIGATORIO).



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

4.4 DECLARACION JURADA DE INTERESES (NO CORRESPONDE)

4.5 OTROS (NO CORRESPONDE)

V. GARANTIAS

No corresponde.

VI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso,



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

VII. GESTION DEL RIESGO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

VIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

IX. RESOLUCION DEL CONTRATO.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales.

El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Cuando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuicios acreditados.

En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION:

En el supuesto del literal b), la parte afectada por el incumplimiento observa el siguiente procedimiento.

- a) La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días.
- b) Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.

Este apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista o la entidad contratante sustente de manera objetiva que, la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, de acuerdo con el pronunciamiento que emite el área usuaria. En estos casos, la entidad contratante notifica al contratista la resolución del contrato de forma parcial o total, según corresponda.

En los supuestos establecidos en los literales a) y c), la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.

En los supuestos señalados en los literales a), c), d), e) y f), las partes pueden resolver el contrato sin apercibimiento previo, quedando el contrato resuelto de pleno derecho a partir de la notificación.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



Firmado digitalmente por:
DIAZ BAZAN Pepe Hernando FAU 20546736718 soft
Motivo: En señal de Conformidad
Fecha: 19/02/2026 10:58:13-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES DOMINGUEZ Victor Julian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/02/2026 10:48:23-0500

